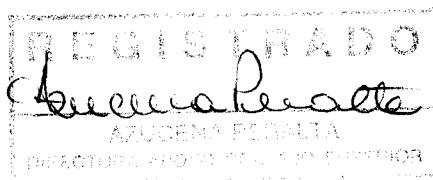




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 218/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Luis Cesar MILESI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Ingeniería Sanitaria sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 218/2011 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

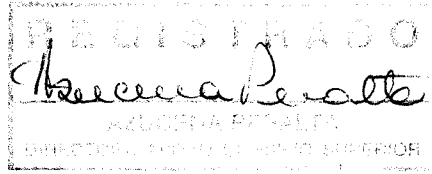
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 218/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Sanitaria, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Hidrología y



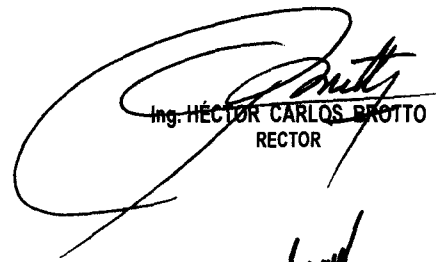
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Obras Hidráulicas, al alumno Luis Cesar MILESI, Legajo N° 11042, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 312/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior